

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.391 · 2012

LEY 14.391

Boletín Oficial, 19 de noviembre de 2012 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.391

ARTÍCULO 1°. Créase un Juzgado de Familia con competencia territorial en el Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.391. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).